

# El estudio de las luchas pro derechos humanos en Argentina: problemas de enfoque en torno a la categoría de movimiento social

*Luciano Alonso*

## La identificación de un movimiento social

La noción de una violación sistemática de los derechos humanos y de una acción contenciosa tendiente a su defensa ha sido vinculada, en el imaginario republicano de la Argentina reciente, a la historia del período de terror de Estado de los años setenta del siglo XX y más específicamente a la dictadura de 1976-1983. El efecto práctico de la identificación de esas luchas defensoras con el sintagma “derechos humanos” no solo ha llevado a reconocer la centralidad de la cuestión y el papel ético-político de las personas y organismos que las protagonizaron, sino que tal vez también ha opacado experiencias similares.

La tapa de un folleto editado por una Comisión Pro Defensa de la Libertad y de los Presos Políticos reza: “Por la libertad de los presos políticos y gremiales / Documentos relativos a la existencia de más de 600 presos políticos y gremiales en la Argentina, y a la lucha por su libertad”.

En la ciudad de Santa Fe, informa un boletín del Movimiento Nacional de Solidaridad con los Presos Políticos, Gremiales y Estudiantiles, se realiza una mesa redonda sobre “Situación de los presos políticos en los campos de concentración y sus consecuencias”.

Una hoja desplegable pide “Por la libertad inmediata e irrestricta de todos los presos políticos” y, aunque va firmada por detenidos de la cárcel de Villa Devoto, se consigna el apoyo de una Comisión de Trabajadores por los Derechos Humanos.

“Por la libertad de los presos políticos y el cese de las persecuciones” es el encabezado de un volante suscripto por 26 agrupaciones, que como principal referencia indica en el encabezado de adherentes “Comisión Argentina por la Libertad de los Presos Políticos”.

“Presos Políticos de Argentina / Y los rescataremos del silencio y del castigo / ¡La lucha continúa!” es la consigna de otra publicación editada por una Agrupación de Ex Presos Políticos, Familiares y Amigos.

Por su parte, la Comisión por la Libertad de los Presos Políticos de Córdoba hace hincapié en el método de detención: “Fue allí cuando apareció un auto sin patente del cual bajaron personas de civil que golpearon ferozmente a los compañeros y a los que intentaron ayudarlos y se llevaron al compañero Lescano”. El comunicado, que califica a ese apresamiento de secuestro, termina con algunas consignas y cierra con el reclamo de “Libertad a todos los presos políticos.”

Esas seis expresiones son similares. Manifiestan reclamos parecidos, cuando no idénticos, relativos a la libertad e integridad física de detenidos a los que se considera prisioneros de conciencia. Individuos que sufren por su participación en acciones colectivas, de los que se dice que tienen encarcelamientos indebidos y prolongados, bajo condiciones lesivas para su salud y hasta para su vida, que fueron apresados en circunstancias irregulares o bajo el amparo de leyes que se consideran injustas. Todas están producidas por agentes colectivos que se identifican como defensores de aquellos que sufren las ofensas. En un estudio sobre las violencias políticas en la historia argentina reciente, podrían ser tomadas como ejemplos de las exigencias de organismos de derechos humanos frente al poder dictatorial; demostraciones repetidas de la arbitrariedad de las autoridades militares, de la resistencia frente al terror de Estado, de la solidaridad con la vida humana que se basa en una concepción universalista.

Sin embargo, esas manifestaciones de apoyo a estos presos no corresponden ni al período de la última dictadura militar ni a las agrupaciones que estamos acostumbrados a identificar con el “movimiento de derechos humanos”. La primera es de enero de 1955, la segunda probablemente de enero de 1973, la tercera de octubre de 1984, la cuarta de agosto de 1996, la quinta de abril de 2000 y la última de abril de 2007.<sup>1</sup> Un breve repaso de esas fechas permite

---

<sup>1</sup> Folleto *Por la libertad de los presos políticos y gremiales*, Comisión Pro Defensa De La

apreciar que, salvo en un caso, en todos los demás la República Argentina se encontraba gobernada por autoridades constitucionales –la segunda presidencia de Juan Domingo Perón, los fines de la dictadura autodenominada “Revolución Argentina” con Alejandro Lanusse, los inicios de la presidencia de Raúl Alfonsín, la segunda presidencia de Carlos Menem, el primer año de la breve presidencia de Fernando De La Rúa y el último año de la presidencia de Néstor Kirchner, respectivamente–.

Consenso y coerción, ya se sabe, son los dos componentes básicos de la dominación. Y cuando se resquebrajan los imaginarios de integración social, cuando la existencia de las diferencias no parece justificada y las ideologías no alcanzan para explicar el orden, el dispositivo del poder suele decantarse por el segundo componente. La historia argentina reciente ha sido (es) pródiga en ejemplos de retorno a la fuerza, repliegue de las violencias cotidianas de las carencias y lo simbólico hacia las violencias excepcionales –pero no por ello menos regulares– de la represión física y el aniquilamiento. Entre la variada gama de los medios de coerción, desde el bastonazo ocasional a la desaparición forzada, el encarcelamiento ha sido uno de los recursos más utilizados por las agencias de dominación para mantener el orden social. La solidaridad con los prisioneros es una tendencia registrable entre sus compañeros de ideas o militancias, sus familiares o todos aquellos que consideran injustas esas detenciones. Si he aludido a los seis casos citados en tiempo presente, fue solo para enfatizar el “estar ahí” del registro documental y mostrar que algo que se piensa pasado puede estar entre nosotros.

El problema no es entonces que hubiera en distintos momentos de la his-

---

Libertad y de los Presos Políticos, Buenos Aires, enero de 1955; boletín *Libertad. Órgano del Movimiento Nacional de Solidaridad con los Presos Políticos*, s/f [posterior a la primera quincena de enero de 1973]: 11; volante “MARCHA / VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1996 – 18 HS.”, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Comisión Argentina por la Libertad de los Presos Políticos y otras organizaciones [Buenos Aires, 1996]; revista *El Rescate. Publicación de la Agrupación de Ex Presos Políticos, Familiares y Amigos* N° 1, abril de 2000: 3 (todos en el archivo del CeDInCI - Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierda en Argentina, Buenos Aires); blog de la Comisión por la Libertad de los Presos Políticos, entrada “Comunicado de la Comisión por la Libertad de los Presos Políticos de Córdoba ante el secuestro del compañero Raúl Lescano, dirigente del MPR Quebracho”, 17 de abril de 2007, en línea en <http://cordobaxlalibertad.blogspot.com/>, consulta octubre de 2011. He transcripto las citas sin respetar las mayúsculas utilizadas en muchas de ellas, para mayor simplicidad.

toria argentina presos políticos –personas detenidas por sus ideas o acciones contrarias a un orden social, que normalmente no son considerados o reconocidos como tales por quienes los detienen–, y ni siquiera que hubiera organizaciones dedicadas a pedir por su libertad o por mejorar sus condiciones de confinamiento. La cuestión es: ¿por qué no consideramos a esas agrupaciones como “organismos de derechos humanos”, incluso cuando llevan ese sintagma en sus denominaciones o lo usan en sus comunicados? Hay algo de paradójico en que una autotitulada “Comisión de Derechos Humanos” no sea pensada como un “organismo de derechos humanos”; que un comunicado a favor de los detenidos en una cárcel sea estimado como un acto encuadrable o no en “acciones pro derechos humanos”; que una detención ilegal y violenta por personal policial no identificado sea asociada al terror de Estado dictatorial y no reconocida como una conducta usual entre las fuerzas de seguridad actuales; o que la noción de “campo de concentración” haya adquirido carta de ciudadanía social y académica respecto de la última dictadura militar sin que se atienda a su uso por agentes colectivos concretos durante la dictadura de 1966-1973.

Dicho en otros términos: ¿qué representaciones sociales –y qué análisis académicos– pueden justificar la distinción entre un conjunto de agrupaciones que se preocuparon por la vida y la integridad física de ciertas personas a partir de una etapa determinada de la historia argentina, respecto de un amplísimo arco de agrupaciones que manifestaron sus protestas en distintos momentos y se preocuparon por la vida y la integridad física de otras personas (o a veces de las mismas)? Quizás la respuesta pueda encontrarse en la constatación de que algunos de esos agrupamientos constituyeron en esa etapa concreta un “movimiento social” que presentaba a las autoridades reclamos bajo formas de acción, de enunciación y de organización distintas de las entidades con fuertes identidades político-partidarias que se desarrollaron desde antes y en paralelo a ellas. Sin embargo, esa opción tampoco carece de artistas complejas o problemáticas.

El estudio de los organismos de derechos humanos en Argentina es uno de esos temas sobre los cuales –como tantos del ámbito de la historia reciente o del tiempo presente– podemos llegar a creer que son suficientemente conocidos, aunque más no sea porque hemos crecido y madurado con la presencia de esos agentes sociales en los espacios públicos. Parece relativamente sencii-

llo en los inicios del siglo XXI precisar qué se entiende por un “movimiento de derechos humanos” o “movimiento por los derechos humanos”, según se prefiera, pero las definiciones que pueden darse de ese objeto en el cruce entre el concepto y los registros empíricos no son precisamente simples.

Hablar en singular de un agente colectivo tal supone una operación de síntesis de gran envergadura. Se pueden identificar agrupaciones tradicionalmente asociadas a la lucha pro derechos humanos, pero no es cuestión menor decidir si se las encuentra o no comprendidas en un proceso movilizador específico y si se entiende que comparten o no ciertos grados de integración simbólica entre ellas mismas que las constituyan como un “movimiento social”. Por otra parte, es evidente que tales agrupamientos no son homogéneos en sus composiciones y formas. Mayormente están integrados por “individuos”, pero el hecho de sumarse o no a ellos muchas veces viene condicionado por la pertenencia a otros agrupamientos –por ejemplo, grupos políticos o incluso “familias”–. Cuentan con miembros estables pero también con otros que solo participan de acciones puntuales. Sus organizaciones son más laxas o más institucionalizadas, incluidas o no en la formalización legal establecida por las agencias estatales. En ocasiones mutan en sus modos de composición y acción, o fluctúan ampliamente en su actividad pública. De hecho, definir a las agrupaciones como partes de una dimensión mayor es a veces coincidente con su propia representación de la acción, pero en otras resulta conflictivo, cuando discursos y prácticas parecen establecer más distinciones que acuerdos entre ellas.

Subsumir un conjunto heterogéneo de prácticas sociales bajo la denominación de “movimiento por los derechos humanos” supone ya aplicar un criterio de interpretación, aceptando que, más allá de las profundas diferencias de experiencias e idearios, las distintas agrupaciones e individualidades conformaron en un proceso histórico-social un agente colectivo reconocible como tal y distinguible de otros. Nombrar al movimiento en singular no implica eliminar su gran variedad y sus conflictos “internos”, sino simplemente reconocer que un conjunto amplio de experiencias pueden ser consideradas parte de un sentido más general de luchas colectivas por la plena vigencia de los derechos civiles, políticos y sociales. Desde esa perspectiva, determinados agrupamientos humanos y ciertas acciones sociales podrían entenderse como partes del movimiento social en tanto compartirían un lazo simbólico,

una estructura básica de representación, un sentido. También puede postularse que el movimiento parecería como un agente colectivo por su constitución en desafío y reclamo frente a las agencias estatales; es decir, como conjunto de organizaciones capaces de agencia, se establecerían en un lugar social distinto del correspondiente al Estado y eso les otorgaría una identidad no solo subjetiva sino también objetivamente reconocible.<sup>2</sup>

Un problema no menor de definición es la noción según la cual podríamos identificar tal movimiento “en Argentina”. En realidad los procesos de movilización pro derechos humanos no se ciñeron a los límites del Estado nacional, puesto que su desarrollo involucró a la Capital Federal, a prácticamente la totalidad de las capitales provinciales y a otros centros urbanos de importancia, pero también a localizaciones ubicadas en el exterior, como algunas ciudades de España, México, Francia, Venezuela, Suecia y otros países del área europeo-occidental y americana. La alternativa de referirse a un “movimiento argentino por los derechos humanos” no es más satisfactoria, ya que aunque el agente colectivo se integró con ciudadanos argentinos o incluso por descendientes de argentinos, contó siempre con la asistencia o participación de individuos de otras nacionalidades y —más recientemente— de muchas personas que tienen doble nacionalidad y a las que les resulta difícil optar por una al momento de definirse, por ejemplo, como argentinos o españoles. El desarrollo en red de determinadas agrupaciones hace que en ocasiones la asignación de una identidad estatal-nacional sea problemática, sin contar que muchos integrantes del movimiento se sienten más identificados con quienes han vivido experiencias similares que con sus coterráneos —v.g. los agrupamientos de familiares de víctimas de la represión autoidentificados como “Hijos” en diversos países latinoamericanos—. Asimismo, en el con-

---

<sup>2</sup> Desde la perspectiva de los estudios socio-políticos, un “movimiento social” puede ser conceptualizado como “...un actor colectivo movilizador que pretende fomentar, impedir o anular determinadas consecuencias profundas del cambio social. La movilización debe realizarse con una cierta continuidad. El movimiento se caracteriza por un alto nivel de integración simbólica, una escasa especificación de los roles y por la adopción de medios de acción y organización variables” (Mees, 1998: 304). Una concepción congruente, aunque más amplia, es la de Tarrow: “...el mejor modo de definir los movimientos sociales es como desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las elites, los oponentes y las autoridades. Esta definición tiene cuatro propiedades empíricas: desafío colectivo, objetivos comunes, solidaridad e interacción mantenida”. (1997: 21)

texto de determinadas tendencias compartidas, las agrupaciones de defensa de derechos humanos presentaron una temporalidad quebrada y variaciones regionales amplias, en contradicción con la habitual determinación de etapas o procesos que a veces se postulan como de extensión general.

Tal vez la reconstrucción histórica de esa complejidad, que por supuesto puede predicarse de casi cualquier objeto de estudio salvo que se trate de un recorte tan mínimo que haga dudar de su capacidad para identificar relaciones o flujos, se ha visto fuertemente marcada por un proceso interactivo de construcción discursiva de la identidad de los agentes movilizadores, en la cual tuvieron participación destacada sectores muy variados de dentro y fuera del movimiento social.

## La(s) narrativa(s) sobre el movimiento social

Es conocida la lista de ocho “organismos de derechos humanos” emergentes del período 1974-1980: el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Gremiales, Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), sumando la preexistente Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), cuya constitución se remonta a 1937. Todas esas agrupaciones se formaron en la ciudad de Buenos Aires y registran acciones continuas desde su aparición hasta la actualidad, pero no se replicaron sin más ni en el interior ni en el exterior del Estado nacional. Sobre ellas se ha formado desde mediados de la década de 1980 una narrativa “clásica” –en el sentido de “típica o característica”– que describe a grandes rasgos la formación de un agente colectivo que tendría su campo de acción “en Argentina” (v.g. Veiga, 1985; Sonderegger, 1985; Leis, 1989; Brysk, 1994; Jelin, 1995 y 2005). En ese proceso se construyó literalmente –y literariamente– el objeto “movimiento por los derechos humanos”, postulando su localización “en Argentina” aun cuando su contenido empírico se refiriera casi en exclusiva a la Capital Federal. Tal vez se trate del sino de cualquier país con una poderosa capitalidad y un interior muy diferenciado, pero es notorio que casi con cualquier problema historiográfico, la historia de una parte –de una región– del Estado nacional pasa por ser la historia nacional, hasta que surgen nuevas historias considera-

das –estas sí– “regionales”.

Desde la década de 1980 fueron produciéndose aportes plurales que convalidaron en ámbitos periodísticos y académicos, la noción de conformación de un movimiento social. En el segundo campo se privilegió la definición de un espacio discursivo compartido, que buscaba diferenciar a unos agentes colectivos de otros en pro de su legitimación en algo más básico y trascendente que la lucha política, que se identificó prontamente con la lucha por la vigencia de derechos humanos fundamentales.

En principio la denominación usual fue la de “organismos” u “organizaciones de derechos humanos”, identificación compartida por los mismos agentes colectivos que se plasmó en el temprano texto de Raúl Veiga (1985), pero prontamente combinada con la definición de la entonces creciente literatura sobre los “movimientos sociales” en los aportes de Elizabeth Jelin (1995, 2005) y María Sondereger (1985). Chama y Sorgentini han resumido ese enfoque, asimilándolo a su vez a una primera forma de preocupación por el problema de la memoria del pasado reciente argentino:

Tomando como referencia teórica el modelo de los «nuevos movimientos sociales», las ciencias sociales subrayaron la «novedad» de este movimiento, así como la expectativa «positiva» que despertaba su potencial capacidad de abrir nuevas y más intensas formas de participación política y, sobre todo, social. (2011)

Ello implicó el establecimiento de la citada lista de ocho organismos como componentes del movimiento, con alguna variación que incluyó al frecuentemente olvidado Movimiento Judío por los Derechos Humanos como alternativa al confesionalismo cristiano del MEDH (Jelin y Azcárate, 1991: 31). Tal lista se construyó sin revisar la existencia de esos organismos al interior del país o identificar variaciones, y mayormente sin alusiones a su posible articulación internacional. El elemento privilegiado para definir a esas agrupaciones como algo distinto de las anteriores fue la tipificación de un “lenguaje de los derechos humanos” de corte universalista, que proclamaría el resguardo de toda vida más allá de la pertenencia a una determinada facción política. Se identificó más tarde un “mito de la inocencia” en el tránsito de la dictadura al orden constitucional, como estrategia defensora de ocultar o negar el carácter de militantes de

los detenidos-desaparecidos para evitar la deslegitimación del reclamo, que se postuló también general (v.g. Novaro y Palermo, 2003).

Varios de esos textos tuvieron el indudable mérito de presentar un panorama completo de la situación capitalina y de registrar las diferencias de criterios o los conflictos entre distintas organizaciones. Inversamente, tendieron a minimizar una característica capital de los procesos de movilización: la derivación de elementos discursivos y formatos de organización y acción —cuando no de personas— de las experiencias previas a las más recientes. Se produjo con el tiempo una focalización parcial sobre lo que a todas luces era el componente más novedoso del movimiento: las Madres de Plaza de Mayo. Los estudios sobre esa agrupación hicieron hincapié en la condición de género, en el paso de la preocupación individual a la definición política y en la resignificación de la maternidad (v.g. Navarro, 2001; Morales, 2010). A partir de esos desarrollos fueron posibles nuevos estudios, que se complejizaron con la formación de HIJOS (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), incorporando otra variable generacional y descubriendo nuevas dimensiones de la cultura política.

Por fin, el paso de los organismos de derechos humanos de la preocupación exclusiva por la vida y la integridad física de las víctimas del terror de Estado a una agenda progresivamente ampliada fue objeto de diversas interpretaciones, entre las que descolló la idea —sostenida también en ámbitos político-partidarios— según la cual eso suponía un desvío de los objetivos del movimiento social, cuando no de su pureza original (Leis, 1989). De la misma manera, más cercanamente se señaló esa ampliación de agenda de modo positivo cuando fue acorde con las opciones políticas de los investigadores y tratando de defender la idea de que la misma asociación con las agencias estatales no lesiona la autonomía del movimiento social (Morales, 2012).

Podría aducirse que ya con ejemplos como esos estaríamos lejos de la “narrativa clásica”, pero se da la peculiaridad de que no solamente todos comparten facetas de ese enfoque —que se detallan a continuación—, sino que aun en casos como los de Mercedes Barros y Virginia Morales —investigadoras radicadas en la provincia de Córdoba— el objeto privilegiado del análisis sigue siendo el discurso de las agrupaciones capitalinas. Cambian las opciones ético-políticas de los investigadores y los elementos discretos bajo análisis, pero la matriz fundamental no se transforma.

Tal vez esas derivas muestran las ramificaciones de una narrativa académica y hacen a veces abusiva su presentación simplificada. Pero es innegable que esas reconstrucciones intelectuales conformaron una visión típica y característica del agente colectivo basada en la hipertrofia de algunos elementos y sus efectos aún se encuentran presentes en muchos estudios de casos. La narrativa clásica traspuso la realidad –o incluso parte de la realidad– de una zona específica como Buenos Aires a la Argentina en su conjunto. Según una nueva camada de investigadores atentos a las diferencias que pueden plantearse desde los casos locales, la mayor parte de los discursos disciplinares es aún “porteñocéntrica”. Establecida una historia prototípica en la zona bonaerense, los casos locales aparecen cuanto más como réplica de lo definido previamente como estatal / nacional o incluso revestidos de un cierto exotismo.<sup>3</sup>

Por otra parte, el establecimiento de la lista de ocho organismos adquirió características canónicas e incluso quienes tratan de reflejar la complejidad del movimiento la utilizan.<sup>4</sup> Eso ha hecho prácticamente imposible pensar como parte del movimiento social a una mirada de grupos de diversa naturaleza que actuaron en plena dictadura, por ejemplo entidades tan distintas como Madres de Detenidos-Desaparecidos de Tucumán o el Centro “Testimonio” de la ciudad de Rafaela. Ha opacado también el papel de espacios de debate y acción de suma importancia, como los Foros o Asambleas contra la impunidad, de gran amplitud y constituidos hacia la primera mitad de la década de 1990 en distintas localidades del interior. Adicionalmente, ha dificultado la consideración de agrupaciones constituidas fuera de los límites del Estado nacional, tanto en territorios latinoamericanos como europeos, que

---

<sup>3</sup> No deja de ser problemática la nominación de la zona capitalina. La expresión entrecuillada es de Jensen (2010a: 1427), en tanto Azconegui (2009: 3) ha propuesto en un sentido congruente referirse a las experiencias de movilización centradas en la ciudad de Buenos Aires como “porteñas”, porque el calificativo de “bonaerenses” –que yo mismo he utilizado en otras oportunidades– sería aplicable a toda la Provincia de Buenos Aires. Pero sin embargo tal denominación ocluye en parte la importancia del nodo conformado por la ciudad de La Plata, muy importante para el surgimiento de agrupaciones como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

<sup>4</sup> Es por ejemplo el caso de Gorini (2007: 154-155), quien, una página después de registrar la creación de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos y considerarla parte del movimiento de derechos humanos, vuelve a hablar de “los ocho organismos” con total naturalidad. Sería extensa la enumeración de los múltiples trabajos que aún hoy insisten en esa perspectiva, agregando a HIJOS desde mediados de los años de 1990.

recién fueron abordadas más adelante por los investigadores dedicados a la problemática del exilio y entre las cuales pueden destacarse la Comisión de Solidaridad con Familiares de Desaparecidos en Argentina (COSOFAM), el Comité de Solidaridad con el Pueblo Argentino (COSPA) o la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU), que, a pesar de sus orígenes en estructuras partidarias, se fueron plegando a la nueva narrativa humanitaria.

En tercer lugar, la narrativa clásica ha planteado como válidos para el movimiento en su conjunto elementos que no carecieron de múltiples facetas. Por ejemplo, la afirmación de la noción de “víctima inocente” como un tópico extendido, que recién se revertiría con una re-politización de la memoria y un nuevo discurso sobre la militancia hacia mediados de la década de 1990, cuando hay ejemplos muy tempranos de ensalzamiento de las opciones políticas de los desaparecidos. O la idea de una restricción de las actividades al reclamo contra la represión que luego se abriría a otras preocupaciones, cuando es evidente que incluso durante el período dictatorial y más aún en los inicios del gobierno constitucional hubo agrupaciones que experimentaron ampliaciones en su agenda, como la APDH, el MEDH y Familiares, mientras que otras —el SERPAJ, por ejemplo— ya habían nacido con un abanico de preocupaciones.

Como toda producción intelectual, la narrativa clásica no solo habla del movimiento social que analiza sino de sus propias condiciones de producción y de la histéresis de los marcos interpretativos generados en un momento histórico que ya no es el actual. Pese a ello, estableció puntos de principal importancia respecto del análisis del movimiento que es necesario recuperar.

La pertinente diferenciación de Jelin y Azcárate (1991) entre organismos de derechos humanos de “no afectados” y de “afectados” resulta aún una clave interpretativa de principal importancia pese al trasiego de militantes entre diversas agrupaciones. Otro aspecto es el planteo de la emergencia de una nueva cultura política desplegada en torno a la cuestión de los derechos humanos, ya que aunque es factible discutir la imposición de un “lenguaje” de los derechos humanos en vistas a distintos “discursos” y registrar variaciones muy profundas, es innegable que el movimiento colaboró en la construcción de una nueva categoría política. Además, la narrativa clásica abrió el camino hacia los estudios sobre las luchas por la memoria, que constituye un objeto solapado pero diferente del que se focaliza en el movimiento social. A los

más amplios e incisivos trabajos de Jelin se debe el concepto de “emprendedores de la memoria”, capital para revalorizar la tarea política de agentes concretos en la producción y circulación de memorias sociales.<sup>5</sup>

Por fin, la profundización y complejización de esa narrativa abrió progresivamente nuevos temas y problemas. Estimo al respecto que sigue encontrándose una radical distinción entre algunos discursos disciplinares que hacen caso omiso de las variaciones regionales y postulan la identidad de su objeto de estudio con “la Argentina” o afirman su validez general aunque se basen en registros capitalinos, frente a otros que enfatizan los casos locales, sea del interior (v.g. Azconegui, 2009 y 2011; Alonso, 2011; Kotler, 2006 y 2013; Mombello, 2003; Solís, 2006 y 2008; Scocco, 2013), sea del exterior del Estado nacional (v.g. Alonso, 2010; Franco, 2008; Jensen, 2010b; Yankelevich, 2010). Lo cierto es que la formación de un ámbito de estudios sobre la movilización pro derechos humanos se ha enriquecido paulatinamente, al punto de abarcar tal multiplicidad de enfoques y recortes que es difícil predicar la unidad empírica de un “campo” conformado por las agrupaciones que pueden incluirse en él –aunque sí en cambio pueda encontrarse un subcampo o región de un campo académico dedicado a él–.

Si la narrativa clásica que cerraba su mirada sobre Buenos Aires delimitaba el espacio de los ocho organismos y postulaba la validez general de ciertas afirmaciones pudo enunciarse con plausibilidad, fue porque no careció de una fuerte referencialidad empírica y porque surgió en combinación con las narrativas producidas en el seno del mismo movimiento social. Probablemente, la primera narrativa que distinguió a determinadas agrupaciones surgidas a mediados de la década de 1970 de otras anteriores no sea la proveniente de los análisis académicos, sino la de esas mismas organizaciones. En el proceso de confrontación con las agencias represivas estatales, las agrupaciones que hoy consideramos parte del movimiento por los derechos humanos se demarcaron discursivamente de los partidos políticos y las organizaciones político-militares. Su narrativa de defensa como gesto apolítico actuaba como respuesta a otra narrativa rival ya instalada: la de la derecha, que postulaba la

---

<sup>5</sup> Los aportes producidos o inspirados por Elizabeth Jelin (2002-2006) sirven como demostración de que en muchas ocasiones los mismos agentes que han colaborado en una construcción narrativa pueden fundamentar o habilitar otras subsiguientes y enriquecer sus desarrollos.

necesidad de imponer orden contra un enemigo interno.

Obviamente, el escenario capitalino tenía (tiene) una mayor visibilidad social e impacto político, con lo cual el efecto de demostración de un conjunto de organizaciones que trabajaban por separado pero que establecían un lugar común de resistencia frente al terror de Estado solo podía afirmar la lectura académica que los percibiera como *e pluribus unum*. Esas mismas agrupaciones llegaron durante el gobierno militar a emprender acciones coordinadas, concibiéndose a sí mismas como instancias articuladas en la defensa de los derechos humanos y presentándose en la esfera pública como prescindentes de las luchas por el poder del Estado o la conducción del gobierno. Así, esos “ocho organismos” encararon tareas conjuntas y su lista aparecía en volantes, carteles y comunicados.

Tal vez pueda postularse que esa relación entre las agrupaciones capitalinas y una narrativa académica no constituye un mero vínculo entre referente y discurso, sino un entramado de significaciones que produjo el reconocimiento de la noción de movimiento social como una interpretación válida del conjunto –conjunto del cual, a su vez, estaban excluidos otros agentes–. No se trata de plantear que el movimiento no pueda reconocerse como tal en prácticas sociales específicas con independencia del sentido que los propios participantes le den a la acción, pero no solamente las dos dimensiones son pertinentes para su análisis sino que a partir de cierto momento y en determinadas localizaciones la identificación de un movimiento –el “ahí está” del investigador– pudo coincidir con la identificación del movimiento –el “aquí estamos” de sus componentes–.

Ahora bien, ¿qué se gana o qué se pierde manteniendo hoy la apelación a la categoría de “movimiento social” para el estudio de esos procesos de movilización que caracterizó a los tempranos abordajes académicos y que tiene aún efectos en nuestra percepción de las experiencias contenciosas?

## Potencialidades y límites de una categoría

En principio, la consideración de las acciones pro derechos humanos de un conjunto de agrupamientos amplio y polimorfo bajo la noción de “movimiento social” tuvo la virtud de hacer coincidir en un cierto momento histórico las definiciones “desde afuera” con las “desde adentro”. Ello tanto porque la conciencia práctica de esos grupos los llevó a manifestarse en conjunto

contra la dominación estatal, como al hecho de que no ha sido inhabitual entre esas mismas organizaciones el recurso a la categoría en publicaciones y debates.

Las estrategias de diferenciación de esos agentes colectivos respecto de otras agrupaciones que se calificaban como propiamente políticas –como si las preocupaciones del mismo movimiento de derechos humanos no fueran profundamente políticas– facilitaron esa consideración. Además, su interés en la construcción de una narrativa que sostuviera un régimen de verdad incontrovertible sobre el terror de Estado y sus efectos, conllevó una preocupación por su propia historia, por acentuar la ya de por sí excepcional situación en la cual surgieron y por proclamar su papel en distintos foros que podían colaborar con sus reclamos. Por fin, el hecho de que los recursos intelectuales y relacionales de muchos integrantes –su capital cultural y social, en términos de Pierre Bourdieu, pero también su capital económico– los pusiera en contacto con espacios educativos y de investigación, hicieron que la interacción antes aludida fuera en un sentido de definiciones congruentes.

Sin embargo, la noción de que el conjunto de esas agrupaciones conforma un movimiento social no es algo que todos esos agentes hayan expresado de manera unánime y prístina. Los integrantes de los diversos grupos se refirieron muy tempranamente a ellos mismos como “los organismos de derechos humanos”, expresión que siguen utilizando aún hoy y que es reemplazada frecuentemente en las entrevistas y en el habla cotidiana por la expresión “los organismos.” En ocasiones, las estrategias de diferenciación y la postulación de una excepcionalidad por parte de alguno de los componentes del agente colectivo chocaba con la noción de su inclusión en un movimiento social más amplio; en otras, una parte de lo que algunos integrantes y analistas pueden concebir como el movimiento social era a su vez conceptualizable como tal por separado. Sin embargo, la variedad de posibilidades de enunciación no debería opacar la capacidad performativa de esos discursos: hay agentes –analistas, integrantes, ambos grupos– que dicen que el movimiento social existe como tal, y cuando sus dichos son creídos o admitidos por otros el movimiento cobra existencia efectiva.

Problema aparte es el hecho de que si bien una conceptualización o una concepción general de las acciones colectivas puede ser compartida por los analistas “externos” y los agentes movilizados, eso no supone que conlle-

ven las mismas connotaciones o representaciones del proceso de conflictos. La consideración académica del movimiento no necesariamente admitió la lógica de las agrupaciones, según la cual ellas eran siempre idénticas a sí mismas, de modo tal que mientras estas últimas hacen hincapié en una tradición de luchas, los estudios de casos suelen mostrar las transformaciones, los desplazamientos o incluso las discontinuidades de las formas organizativas y los repertorios (v.g. Kotler, 2006, para Tucumán o Alonso, 2011, para Santa Fe).

Concedida la posibilidad de un hiato entre la autocomprensión de los agentes y la representación que de ellos se hacen los investigadores –aunque ambas dimensiones puedan estar en diálogo–, probablemente la mayor utilidad de la categoría de “movimiento social” esté precisamente en facilitar la distinción entre los organismos que integraron ese nuevo agente colectivo y que surgieron entre el final del gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón y los inicios de la dictadura militar bajo la presidencia de Jorge Rafael Videla, respecto de previas experiencias de movilización. Dejando de lado casos anteriores, existieron desde la dictadura de la “Revolución Argentina” de 1966-73 organismos como el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura, diversas Organizaciones de Solidaridad con los Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales (OSPPEG) con denominaciones variables en función de adscripciones y localizaciones, el Movimiento Nacional de Solidaridad con los Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales (MNSPPEG, emergente de la federación de varios organismos), y varias “Comisiones” que también se dedicaban a reclamar por la situación de los prisioneros políticos y que se designaban como tales en función del vínculo (v.g. familiares), la identidad política (peronistas) o más generalmente la función (apoyo). Pero mientras que esas organizaciones previas estaban vinculadas a partidos políticos o agrupaciones político-militares insurgentes, las nuevas conformaron una identidad diferente en torno a la noción de derechos universales.

La conceptualización de un movimiento viene a enfatizar ese desanclaje, motivado por variadas razones pero que estimo en alta medida impuesto por el régimen de violencia aplicado en Argentina para el período de emergencia del nuevo agente colectivo. La experiencia represiva argentina no fue un caso aislado en el contexto latinoamericano, en tanto que los conflictos en los que se inscribía tenían trascendencia mundial. Pero es evidente que el hiato entre las formas de movilización social y política aludidas en el apartado anterior

y la conformación de un movimiento social dedicado al resguardo de los derechos humanos en Argentina está dado por la instalación de un régimen de terror estatal. La identificación de un momento particular de emergencia del movimiento social permite a su vez la interrogación sobre las condiciones de su aparición.

Aunque a nivel mundial reconocían antecedentes en la tradición liberal-democrática y en las estrategias de defensa de partidos o agrupaciones izquierdistas, las organizaciones de derechos humanos crecieron en importancia después del quiebre simbólicamente representado por las revueltas de 1968, y durante la década de 1970 fueron consolidando su presencia pública tanto a nivel global como especialmente al interior de los países occidentales y occidentalizados. Sin dudas esos nuevos “organismos de derechos humanos” encontraron urgentes campos de acción en un contexto global marcado por la Guerra Fría y la externalización de la violencia hacia las periferias. Sus características variaron grandemente de acuerdo con los idearios de quienes los integraban; la definición de víctima u objeto de protección; la extensión, tipo y grado de la represión o de los conflictos en sus respectivos contextos de emergencia; las alianzas con otros movimientos; las características culturales y los espacios políticos existentes –o estructuras de oportunidades políticas– en los cuales podían desarrollar su accionar.

Pero es interesante destacar dos aspectos relevantes.<sup>6</sup> Primero, que las organizaciones de derechos humanos y sus reclamos crecieron desde el período caracterizado como de incremento de las luchas de clases a nivel mundial y de paso de la fase A a la fase B del ciclo Kondratiev (c. 1967-1973), para adquirir centralidad en diversos espacios estatal-nacionales y globales en la primera parte de la fase B. Ese incremento constante puede ser interpretado como resultado combinado de dos tendencias globales, que pusieron la cuestión de los derechos inalienables en la primera plana de la discusión política y favorecieron la visibilidad de los nuevos organismos y su capacidad de concitar voluntades. Por un lado, la extensión de una cultura política edificada en torno a la noción de derechos civiles, promovida tanto

---

<sup>6</sup> Por cuestiones de espacio me eximo de referencias a una profusa bibliografía relativa a estos problemas, vinculada en general con los desarrollos de la teoría de los sistemas-mundo. Para un intento de consideración de la movilización pro derechos humanos en ese marco y de sus mismas limitaciones véase Alonso, 2011.

por agrupamientos e individuos convencidos de la pertinencia de su defensa como por las mismas agencias estatales occidentales en su confrontación con el bloque soviético y su oposición a las tendencias de cambio revolucionario. Por el otro, la misma extensión de las luchas y la correlativa resistencia de los movimientos populares –antisistémicos o no– a los embates de las agencias de dominación.

Segundo, que en el ciclo de movilización de la fase B (c. 1973-2000) esos movimientos experimentaron una verdadera expansión en red –facilitada por la revolución de las comunicaciones y los transportes– y un desarrollo mimético de sus repertorios discursivos y de acción. Si de una parte el incremento de los procesos represivos obligaba a nuevas formas de resistencia –entre las cuales la defensa pacífica de los derechos y la apelación al imperio de la ley eran modos vistos positivamente por quienes compartían una extendida cultura política–, por otra es importante destacar que los flujos comunicacionales permitieron vinculaciones a distancia y desarrollos en red.

Ambos aspectos muestran que la cuestión de los derechos humanos no puede ser predicada unilateralmente como producto de las agencias de dominación ni como logro de las agencias de resistencia. El discurso de los derechos humanos atravesó progresivamente todas las áreas del sistema-mundo y se expresó en focos locales a lo largo de toda su geografía. Si en muchos casos la puja cultural pasaba por definir la importancia de unos derechos u otros, es cierto que también se pugnaba por demostrar que un grupo determinado daba mejor cumplimiento a esos derechos que el otro. En ese sentido, ese discurso se demostró claramente polivalente. Servía para sancionar la dominación espectacular y negar la posibilidad de la revolución, que por su mismo carácter ponía en entredicho la normalidad del goce de derechos o suponía la dictadura, pero también para limitar el ejercicio de la dominación estatal y proponer la apertura de nuevas áreas de acción o la extensión de derechos individuales y sociales.

Es entonces importante reconocer que la conformación de una multitud de organismos que asumían el discurso de los derechos humanos como un conjunto de premisas con validez intrínseca, no condicionado a una lectura ulterior de su funcionalidad en una confrontación dada, se dio en un contexto mundial y como un componente de una cultura política con una presencia creciente. Quizás pueda incluso predicarse que –de admitir una definición

muy laxa— un cierto movimiento por los derechos humanos identificado con aspectos básicos como las garantías para los presos, el resguardo de la vida o la eliminación de la tortura lograría conformarse desde la década de 1970 como un agente en red en el nivel del sistema mundial. La aparición de una nueva generación de agrupaciones en América Latina y en Argentina vendría a representar esa formación en el plano de su confrontación con agencias estatal-nacionales que aplicaban grados extremos de violencia en el control de sus poblaciones. En cierta medida, el concepto de “movimiento social” facilita la consideración de esa espacialidad múltiple, que articula lo global / mundial, lo estatal / nacional y lo regional / local por encima de las fronteras y de las instituciones correspondientes.

Ahora bien, si la concepción de ciclos de movilización a escala del sistema mundial permite pensar las “condiciones de posibilidad” del movimiento social, es una historia relacional y un análisis situado de dispositivos los que pueden ofrecer la posibilidad de una explicación efectiva de sus desarrollos en determinadas localizaciones. La más superficial de las comparaciones entre las diversas experiencias latinoamericanas induce a plantear un interrogante: ¿por qué en el caso argentino se produjo la emergencia de un movimiento de derechos humanos de tan amplia trascendencia e impacto, tanto en la resistencia frente a la dictadura como en las políticas de memoria y justicia posteriores? Si bien cualquier explicación debe contemplar una multitud de causas y una genealogía que permita dar cuenta de esos desarrollos, estimo que es posible avanzar la consideración de dos dimensiones de importancia: por un lado el régimen de violencia aplicado en Argentina para la represión y el exterminio de los opositores, que produjo un vacío en el cual se instalaron las nuevas agrupaciones, y por otro las peculiaridades de una combinación compleja de capacidades que se ensamblaron en las actitudes reactivas frente a ese régimen de violencia. Aunque no es este el lugar para discutir esos dos aspectos, sí es interesante apreciar que el concepto de “movimiento social” nos permite ilustrar la búsqueda de formas de resistencia alternativas frente a la represión o incluso liquidación de las estructuras político-partidarias contestatarias, al mismo tiempo que facilita la identificación de un agente polimorfo, que se fue construyendo a partir de tradiciones y de experiencias de lucha previas pero que, dado su carácter movimientista, no cuajó en una concepción unificada de la acción contenciosa.

Esas consideraciones pueden sostener una narrativa que muestre cómo el movimiento social en defensa de derechos humanos fundamentales violados en Argentina por el terror de Estado se desplegó en diversas localizaciones como un agente colectivo en red desde mediados de la década de 1970, en el marco de una reconfiguración de las formas de la politicidad a nivel mundial. Y si una de las características esenciales de los movimientos sociales es su escasa jerarquización e institucionalización, esa noción puede colaborar en explicar cómo ese desarrollo registró secuencias sincopadas, grados diferentes de integración simbólica y profundas variaciones regionales. Las formas del movimiento y sus temporalidades variaron en función de las diversas tradiciones ideológicas que confluyeron en su seno, de los recursos movilizables y principalmente de las mudables estructuras de oportunidades políticas y de las gubernamentalidades locales –aspectos que bajo diversas conceptualizaciones constituyen los tópicos habituales de las teorías de los movimientos sociales–.

El recurso a la concepción de agentes colectivos como los movimientos sociales no solo nos permite preguntarnos sobre la especificidad de esas experiencias en su distinción con el período inmediatamente anterior (c. 1970-1974), sino que también nos posibilita preguntarnos por su ciclo propio de movilización, que se articula pero a la vez se diferencia de procesos más amplios de confrontación. En tanto un movimiento social se posiciona frente al Estado en la manifestación de sus reclamos, la estructura de oportunidades políticas (EOP) a nivel estatal-nacional puede ser el elemento a partir del cual considerar su despliegue de conjunto. En ese sentido, la credibilidad de la narrativa clásica sobre el movimiento de derechos humanos se asentó en el hecho de que, al fijar el relato en las agrupaciones de la zona capitalina, no solo se afirmó en la centralidad simbólica del nodo Buenos Aires sino que pudo dotar de sentido al conjunto de las acciones en función de la confrontación con las más altas instancias del Estado nacional. Quizás pueda postularse una primera EOP altamente desfavorable frente al terror de Estado entre 1974-1981, marcada por acciones reactivas; un momento de fuerte impacto social entre fines de la dictadura e inicios del período constitucional, con predominio de acciones proactivas, aproximadamente entre 1982-1985; luego un largo período durante el cual la EOP fue extremadamente compleja y hasta polivalente, pese a que en general el movimiento social no consiguió que las

agencias estatales dieran atención a sus reclamos más importantes, para culminar hacia los años 2002-2003 en un nuevo viraje hacia una EOP favorable. Sin embargo, esa periodización debe ser complejizada al tomar como otro indicador la integración simbólica del movimiento, que se constituyó como tal entre 1974-1979, tuvo su punto de máxima unidad hacia 1977-1986 –aun con importantes fisuras a su interior– y se desplegó con un polimorfismo acentuado y tendencias variables hasta 2006-2010, momento para el cual ya debería pensarse si es posible mantener la noción de su identificación como tal. Esta superposición supone que aunque se defina una circunstancia en función de una EOP general, la situación del movimiento puede ser concebida como algo diferente,<sup>7</sup> máxime teniendo en cuenta que además de las acciones hacia el interior del territorio nacional deben ser consideradas distintas oleadas –carentes de una fuerte continuidad– en el exterior.

Una última potencialidad de la categoría en cuestión es permitir nuclear todas esas experiencias conflictivas a pesar de las grandes diferencias que los distintos “organismos” tuvieron en diversos aspectos o facetas. Es posible defender la identificación de tendencias compartidas por el movimiento en su conjunto que hacen a formas de la construcción subjetiva, horizontes de valores, algunos elementos básicos de los repertorios discursivos –que aun con profundas diferencias estarían en cierta medida anclados en los mismos tópicos– y sobre todo a la relación general con las agencias del Estado nacional argentino y la correlativa secuencia de modificaciones de las estructuras de oportunidades políticas. Pero al tiempo, el hecho de que se trate de modos de acción no institucionalizados facilita la consideración de las grandes variaciones registradas a nivel discursivo entre algunos componentes del movimiento y en particular en cuanto a repertorios de acción entre distintos casos regionales, que pueden ser explicadas en función de tradiciones ideológicas dispares y de gubernamentalidades locales. Por fin, la misma pluralidad del movimiento aporta ejemplos de diversos repertorios de acción y variados índices y modos de normalización e institucionalización posterior.

Pese a todo lo dicho, las posibilidades de discriminar, periodizar y sub-

---

<sup>7</sup> Es factible también considerar otros aspectos que permitan periodizaciones más complejas, como el relativo a la memoria de los crímenes de Estado y sus variaciones, considerando el papel de los organismos de derechos humanos (cf. las etapas identificadas en Lvovich y Bisquert, 2008). Pero semejante cuestión desviaría el análisis de la fijación en el movimiento social.

sumir distintas acciones bajo el rótulo de un “movimiento por los derechos humanos” no dejan de estar compensadas por ciertos inconvenientes. Notoriamente la apelación a “un” movimiento social saca de foco tanto a las tradiciones y experiencias o la acumulación de capacidades previas, como a las acciones paralelas de grupos definidos por identidades político-partidarias, incluyendo a las organizaciones político-militares o “guerrilleras”. Enfatizar la novedad del agente colectivo movilizador puede –pese a ser una operación correcta– confundirse con la propia representación de los actores que postulan su novedad y desconocen cuánto de su propia historia deben a corrientes liberal-democráticas, cristianas e izquierdistas marxistas o peronistas tanto en términos de procesos simbólicos enmarcadores como de repertorios concretos de lucha. Quizás sea posible ir más allá y no solo poner en cuestión a la narrativa clásica por su carácter “porteñocéntrico”, sino a la misma noción de movimiento de derechos humanos, habida cuenta de la variedad de experiencias y del registro de otras muchas que tradicionalmente no son comprendidas como partes del movimiento social y que sin embargo comparten preocupaciones y repertorios con él. Adicionalmente, puede opacar procesos de conflicto articulados con los que lleva adelante, como por ejemplo los interpretables en términos de clases sociales.

También podría plantearse una objeción de peso en tanto la aplicación de la categoría “movimiento social”, como cualquier otra, puede asumir una actitud formalista: definido aquello que se entiende por tal, luego se busca en los registros empíricos los elementos que permiten identificar a ciertas acciones colectivas de esa manera o, por el contrario, negar su aplicación. En ocasiones puede semejar un recurso similar al método weberiano de tipos ideales, pero las más de las veces se transforma simplemente en un intento de calzar la realidad en la horma de la teoría. ¿Es posible aplicar una categoría sin caer en un teoricismo ingenuo? Pero por el contrario: ¿cómo analizar los procesos de movilización sin categorías que permitan diferenciar unas experiencias de otras, que pueden parecer semejantes pero que guardan amplias diferencias?

En este punto es necesario admitir que las categorías científicas no tienen capacidades explicativas de por sí, sino que su funcionalidad para tal propósito depende de su articulación en un campo semántico y de su uso concreto en un proceso argumentativo. Las categorías no explican los fenómenos so-

ciales, sino que el recurso a categorías es útil para explicar los fenómenos sociales, lo que es completamente distinto. Y a veces debemos plantearnos si sigue teniendo sentido aplicar ciertas categorías unificadoras –como “movimiento social”– en procesos argumentativos tan complejos para dar cuenta de fenómenos sociales tan polimorfos. Tal vez la cuadratura del círculo esté en considerar a los movimientos sociales en un sentido tan amplio como el de los autores aludidos para ello (cf. nota 2), pero sobre todo en pensar el concepto como una “categoría histórica”, preocupándose más por cómo los movimientos sociales pueden definirse como un agente colectivo distinto de las agencias institucionalizadas a partir de procesos concretos de acción contenciosa.

Y en ese camino, la consideración de la variedad de los registros empíricos impone el recurso a una variedad de aportes teóricos.

### La articulación de teorías y categorías como horizonte posible

La descripción de las luchas pro derechos humanos en términos de movimientos sociales y de una serie de conceptos vinculados como “protesta social”, “repertorios de acción”, “repertorios discursivos” y otros, puede ser mucho más que un motivo para la construcción de una narrativa que las dote de sentido en un proceso histórico concreto. Quizás aporte también la posibilidad de entrecruzar teorías y ponderar sus articulaciones o límites.

En la senda de lo antedicho, es conveniente pensar el nivel teórico-conceptual general, o sea, el plano en el cual los condicionamientos generales de la acción y la funcionalidad de los movimientos sociales frente a las estructuras de dominación pueden ser abordados a partir de una teoría de alcances globales. Sin mayor argumentación, adelanto aquí que me parece necesario revisar las capacidades explicativas de la sociología histórica y en particular de la teoría de los sistemas-mundo, que permiten concebir escenarios globales y apreciar en términos de larga y media duración fenómenos recurrentes.

Ese plano general se puede articular con un nivel teórico-conceptual específico, correspondiente a los desarrollos de la historia social y de la sociología de los movimientos sociales en un sentido amplio. Actualmente ya se encuentra conformado un ingente cuerpo de estudios y producida una verdadera síntesis sobre los modos de abordaje de esos fenómenos sociales. Según las principales corrientes dedicadas al estudio de la acción colectiva dentro de los parámetros que nos interesan, todo movimiento social articula accio-

nes en función de factores que pueden ser resumidos en: a) una estructura de oportunidades políticas, entendida mayormente como la relación de los actores colectivos movilizados con los Estados, b) un conjunto de formas de organización –formales o informales– y recursos movilizables –materiales o simbólicos–, y c) procesos enmarcadores de dotación de sentido que implican la construcción de identidades colectivas, emergentes de los propios procesos de movilización. Esos tres factores resultan de consideración obligada para no caer en un reduccionismo que oculte las distintas motivaciones y dimensiones de la acción, más allá de que teorías de menor capacidad explicativa –como la otrora dominante de la acción racional– no puedan ser invocadas como recursos analíticos de hechos sociales determinados. Aunque con diferentes denominaciones en tradiciones académicas o autores puntuales, los tres factores interrelacionados conforman lo que se ha llamado la “síntesis emergente” o “perspectiva sintética” sobre los movimientos sociales (McAdam y otros, 1999). En este mismo plano hay que incluir las más recientes observaciones sobre las posibilidades de pensar la potencialidad de un concepto alternativo como el de “protesta social” –más laxo y útil para identificar acciones efímeras– o de encontrar una rápida secuencia de movilización / institucionalización que pone en cuestión la misma noción de los movimientos como agentes autónomos tendientes al cambio social.

Por otra parte, las teorías de la estructuración proveen una serie de conceptos que tratan de dar cuenta de una dialéctica entre estructuras y acción, al tiempo que su actitud en la materia provee un correctivo para toda tendencia a explicar o interpretar los fenómenos sociales por el predominio de uno de esos términos. Una combinatoria interesante entre los aportes de la teoría de los sistemas-mundo y las teorías de la estructuración se viene produciendo en el ámbito de los análisis espaciales. En ese sentido, la recuperación del espacio como un vector en el análisis de los movimientos sociales cobra especial importancia. Los acontecimientos llevan a cabo la vinculación entre los lugares y una historia en movimiento, de tal modo que la dinámica de los agentes colectivos se espacializa y cobra presencia material en el territorio. Podemos convenir en que los procesos sociales que tienen características nacionales y mundiales se expresan diferencialmente en ámbitos regionales o locales. Entonces, el enfoque teórico debe posibilitar la consideración de esas diferencias y estimo que la combinatoria propuesta cumple esa función.

En atención a debates recientes en el ámbito académico argentino, habría que ponderar si estas referencias teórico-conceptuales para estudiar procesos de acción colectiva contenciosa significan necesariamente una alternativa a la concepción teórico-política de la lucha de clases. En rigor, los análisis centrados en la categoría de movimiento social no tienen por qué ser concebidos como una negación de aquellos articulados en torno a la de clase social, sino que pueden ser tanto complementarios como mutuamente iluminadores. Siguiendo a Viguera, es posible afirmar que:

...hablar de «movimientos sociales» no resulta necesariamente incompatible con pensar desde la lucha de clases como interrogante central; es aquí también donde muchos desarrollos analíticos pensados para tratar de captar los mecanismos de emergencia y desarrollo de la acción colectiva de protesta, o para explorar la complejidad de significados presentes en un hecho colectivo, pueden capitalizarse en función de las preguntas teóricas que dicho interrogante dispara. (2009: 22)

En mi opinión, la consideración de las clases sociales –sea como construcción analítica de los investigadores, sea como registro empírico de actitudes sociales o acciones que pueden ser consideradas índice de la conformación de grupos– es una tarea de primer orden en las ciencias sociales, porque hace al análisis de la misma constitución de las sociedades y de un tipo de conflicto central para la dinámica sociohistórica. Pero ello no puede llevar a analizar cualquier fenómeno social en la clave de la lucha de clases –cuando, entre otras cosas, ni siquiera está demostrada la existencia de determinada clase y conciencia de clase en una situación social concreta–. En lo que hace al movimiento por los derechos humanos, entiendo que no es posible dar cuenta de su desarrollo en términos de identidad o intereses de clase, pero sí estimo que puede defenderse que:

A un nivel macro y en la senda de la teoría de los sistemas-mundo es factible postular la inserción de los movimientos en fases históricas en las cuales predomina determinada correlación de fuerzas a nivel del sistema o de regiones del sistema, concebibles también en términos de luchas de clases en sentido amplio, y eso puede iluminar la interpretación general de un movimiento;

En niveles intermedios que hacen a los conflictos simbólicos existe lo

que Stuart Hall (1984; 108-109) llama una relación un tanto desplazada entre la cultura y las clases, que supone la constitución de campos en los cuales puede reconocerse la distinción entre conjuntos de clases plurales más que el modelo de conflicto de “clase contra clase”, y en los que se juega el consentimiento y la resistencia en términos no solamente políticos sino propiamente ideológico-culturales; y

En los niveles micro o localizados, los agentes que participan de un movimiento social tienen recursos movilizables diferenciales, redes de relaciones y perspectivas estratégicas en una amplia medida condicionados por su adscripción a clases sociales –identificadas estas por el investigador como posición estructural, más allá de que sean o no efectivamente sentidas y vividas como tales por los agentes–.

Esas tres consideraciones hacen que considere factible: a) inscribir el movimiento de conjunto de un agente colectivo como el movimiento de derechos humanos en una macro-narrativa sobre las fases del desarrollo capitalista y de la movilización social coincidente –interpretable parcialmente esta última en términos de luchas de clases al nivel del sistema–; b) analizar su participación en procesos de resistencia marcados por la constitución de campos antagonicos que no se definen en el modelo de “clase contra clase”; y, a la vez, c) postular un vínculo relevante entre las capacidades movilizadoras y la adscripción a clases que no pasa por la defensa de intereses de clase o no refleja una identidad de clase. Todo eso implica que no se puede reducir la interpretación del agente colectivo a la teoría de la lucha de clases ni narrar su desarrollo dentro de la lógica del conflicto clasista, pero tales propuestas no constituyen de ninguna manera un intento de invalidar tal teoría, que estimo perfectamente aplicable a otras regiones o problemas de lo social.

Con esos horizontes de articulación o debate, el estudio de un movimiento social polimorfo, con temporalidades sincopadas y experiencias locales variadas, puede presentarse como una suerte de “laboratorio teórico” en el que se juegue no solo la representación del pasado, sino también la postulación de las matrices con las cuales interpretar el presente.

## Bibliografía

Alonso, L. (2010). *Defensa de los derechos humanos y cultura política: entre Argentina y Madrid, 1975-2005* [en línea]. Santa María de La

- Rábida / Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía. Consultado en diciembre de 2013 en <<http://dspace.unia.es/handle/10334/187>>.
- Alonso, L. (2011). *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe*. Rosario: Prohistoria.
- Azconegui, M. C. (2009). De madres de desaparecidos a Madres de Plaza de Mayo. La definición de identidades en el seno de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos filial Neuquén y Alto Valle. Ponencia. *XII Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, San Carlos de Bariloche.
- Azconegui, M. C. (2011). Derechos humanos, política y religión en Neuquén. Ponencia. *XIII Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Catamarca.
- Brysk, A. (1994). *La política de derechos humanos en Argentina. Protesta, cambio y democratización* [en línea]. Traducción de *The Politics of Human Rights in Argentina: Protest, Change, and Democratization*, Stanford University Press. Consultado en agosto de 2009 en <[http://www.alisonbrysk.org/Research\\_files/Argentina.pdf](http://www.alisonbrysk.org/Research_files/Argentina.pdf)>
- Chama, M. y Sorgentini, H. (2011). Momentos, tendencias e interrogantes de la producción académica sobre la memoria del pasado reciente argentino [en línea]. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Consultado en diciembre de 2011 en <<http://nuevomundo.revues.org/62176>>
- Franco, M. (2008). *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gorini, U. (2007). *Historia de las Madres de Plaza de Mayo*. Tomo II *La otra lucha (1983-1986)*, Buenos Aires: Norma.
- Hall, S. (1984). Notas sobre la desconstrucción de «lo popular». En Samuel, R. (ed.). *Historia popular y teoría socialista*. Barcelona: Crítica.
- Jelin, E. (1995). La política de la memoria: el Movimiento de Derechos Humanos y la construcción democrática en la Argentina. En AA. VV. *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Jelin, E. (2005). Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad. En Suriano, J. (dir.). *Nueva historia Argentina. Dictadura y democracia, 1976-2001*. Buenos Aires: Sudamericana.

- Jelin, E. (2002-2006), coord. Colección *Memorias de la Represión*. Madrid: Siglo XXI.
- Jelin, E. y Azcárate, P. de (1991). Memoria y política: movimientos de derechos humanos y construcción democrática. En *América Latina Hoy* 1. Salamanca.
- Jensen, S. (2010a). Diálogos entre la historia local y la historia reciente en Argentina. Bahía Blanca durante la última dictadura militar. En *Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica*, XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. Santiago de Compostela.
- Jensen, S. (2010b) *Los exilados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Kotler, R. (2006). *Los movimientos sociales: formas de resistencia a la dictadura. Madres de Detenidos-Desaparecidos de Tucumán*. Buenos Aires: Imago Mundi / Programa de Historia Oral de la UBA.
- Kotler, R. (2013). La Asociación de Abogados por los DDHH de Tucumán. La resistencia al pasado dictatorial en los primeros años de la larga transición vigilada. Ponencia. *XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*. Mendoza.
- Leis, H. R. (1989). *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Lvovich, D. y Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura militar desde 1984: Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: UNGS/Biblioteca Nacional.
- McAdam, D.; McCarthy, J. D. y Zald, M. N. (1999). Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales. En McAdam, D.; McCarthy, J. D. y Zald, M. N. (comps.) *Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: Istmo.
- Mees, L. (1998). ¿Vino viejo en odres nuevos? Continuidades y discontinuidades en la historia de los movimientos sociales. En Ibarra, P. y Tejerina, B. (eds.). *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*. Madrid: Trotta
- Mombello, L. (2003). La Capital de los Derechos Humanos. En Del Pino, P. y Jelin, E. (comps.). *Luchas locales, comunidades e identidades*. Madrid: Siglo XXI.

- Morales, M. V. (2010). *De la cocina a la plaza. La categoría “madre” en el discurso de las madres de Plaza de Mayo*. Villa María: EDUVIM.
- Morales, M. V. (2012). Asociación Madres de Plaza de Mayo: kirchnerismo y resignificación. En Barros, M.; Daín, A. y Morales, V. (comps.). *Escritos K*. Villa María: EDUVIM.
- Navarro, M. (2001). Lo personal es político. Las Madres de Plaza de Mayo. En Eckstein, S. (coord.). *Poder y protesta popular. Movimientos sociales latinoamericanos*. México: Siglo XXI.
- Novaro, M. y Palermo, V. (2003). *La dictadura militar, 1976/1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Paidós.
- Scocco, M. (2013). El surgimiento de los organismos de Derechos Humanos en Rosario. El caso de las filiales de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Ponencia. *XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*. Mendoza.
- Solís, A. C. (2006). Las acciones pro-derechos y justicia: construyendo el marco de la impunidad, 1994-1996. En *Anuario de la Escuela de Historia* (21). Rosario.
- Solís, A. C. (2008). Experiencias y discursos de/sobre Derechos Humanos. (Córdoba en los '90). Ponencia. *IV Jornadas de Historia Reciente*, Rosario.
- Sondereguer, M. (1985). Aparición con vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina. En Jelin, E. (ed.). *Los nuevos movimientos sociales / 2*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Veiga, R. (1985). *Las organizaciones de derechos humanos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Viguera, A. (2009). Movimientos Sociales y Lucha de Clases. En *Conflicto Social* (1). Buenos Aires.
- Yankelevich, P. (2010) *Ráfagas de un exilio. Argentinos en México, 1974-1983*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.